



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 144/2017.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DE MARTÍNEZ
DE LA TORRE, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diecinueve de julio de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **Javier Hernández Hernández**, integrante este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintiún horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: RIN 144/2017.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO MORENA¹.

TERCERO INTERESADO.
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL².

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DE
MARTÍNEZ DE LA TORRE,
VERACRUZ³.

XALAPA, VERACRUZ, A DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE⁴.

La Secretaria Maribel Pozos Alarcón, da cuenta al Magistrado **Javier Hernández Hernández**, instructor en el presente asunto, con el acuerdo de turno de dieciocho de julio del año en curso, signado por el Presidente de este Tribunal Electoral y con el estado que guardan los autos.

VISTA la cuenta, el magistrado instructor con fundamento en los artículos 66 apartado B, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado de Veracruz y 172 fracción III, 349 fracción II, 354, 358 párrafo primero, 370 y 422 fracción I del Código Electoral de Veracruz, **ACUERDA** lo siguiente:

PRIMERO. Se **radica** el expediente de cuenta para la sustanciación respectiva, de conformidad a lo establecido en los numerales 368 y 369 del Código de la materia.

SEGUNDO. Se tiene como **actor** al Partido MORENA, y como **domicilio** procesal el señalado en su escrito inicial, así como a las personas que designa en el mismo.

TERCERO. Informe circunstanciado. En términos del artículo 367, fracciones V, del Código comicial de la entidad, se tiene por rendido el informe circunstanciado del Consejo General del OPLEV, por conducto de su Secretario Ejecutivo.

¹ Por conducto de su representante propietario José Aristeo Antonio Contreras Patiño, representante de MORENA ante el Consejo Municipal de Martínez de la Torre, Veracruz.

² Por conducto de Williams Macegoza Díaz representante propietario del Partido de la Revolución Democrática.

³ Órgano Desconcentrado del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

⁴ En adelante todas las fechas se referirán al año dos mil diecisiete.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** al actor y demás interesados, con fundamento en lo previsto en los numerales 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado ponente en este asunto **Javier Hernández Hernández**, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta Maribel Pozos Alarcón, que da fe. **CONSTE.**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**